



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 017 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 30 ENE. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 013-2019-GRJ-GRDS/DRTP/DR, de fecha 28 de enero de 2019, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30879 –“Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019” y Ley N° 30880 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 013-2019-GRJ-GRDS/DRTP/DR, de fecha 28 de enero de 2019, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita habilitación de fondos para manejo de Caja Chica, a nombre del **TAP PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**, para atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la citada Dirección, por el monto de S/. 6,080.00, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2019, a partir de la fecha al **TAP PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/. 6,080.00 Soles, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

ORAF	
DOC. N°	3109919
EXF. N°	2098144



Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica del Gobierno Regional Junín-Sede Central, a nombre del **TAP PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**, para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 6,080.00 (Seis Mil Ochenta con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Mnemónico : 091

Específicas	: 2.3. 1.3. 11	100.00
	2.3. 1.5. 11	520.00
	2.3. 1.5. 4 1	250.00
	2.3. 1. 11. 11	250.00
	2.3. 1.99. 1. 99	520.00
	2.3. 2 1. 2. 99	600.00
	2.3. 2.2.1 1	80.00
	2.3. 2.2. 1.2	30.00
	2.3. 2.2. 2 3	100.00
	2.3. 2.2. 3 1	220.00
	2.3. 2.4. 1 1	800.00
	2.3. 2.4. 1 3	80.00
	2.3. 2.4. 1 4	520.00
	2.3. 2.4. 1 5	450.00
	2.3. 2.6. 1 2	30.00
	2.3. 2.7. 4 3	710.00
	2.3. 2.7. 1 1. 6	120.00
	2.3. 2.7. 11. 99	700.00
	Total	S/. 6,080.00 Soles



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo al **TAP PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica al **TAP PEDRO LUCIO HUAMANI TORRES**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de

la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y al responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

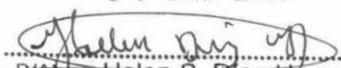


REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 ENE 2019


.....
~~Abog. Helen S. Diaz Herrera~~
SECRETARIA GENERAL